



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 15 de Marzo del 2019

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2019-MDLH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA;

### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Consejo N° 008-2019, de fecha 14.03.2019, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo la solicitud con Expediente N° 864-2019, presentado por la Sra. Margarita Elizabeth Quevedo Alcas, solicitud con expediente N° 879-2019, presentado por la Sra. Evelyn Carolina Sernaque Ramos, solicitud con expediente N° 898-2019, presentado por la Sra. Paula Sarango Ruiz, el Informe N°030-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP, de fecha 05.03.2019, del Departamento de Obras Privadas y Catastro, donde alcanza las solicitudes de exoneración de pago de Certificado de Posesión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el amparo del Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. II del Instituto Preliminar, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, cuentan con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radiando la Autonomía en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conformidad a lo establecido en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación y acuerdos (...)”, lo cual resulta concordante con lo establecido en el Art. 9° numeral 29) de la acotada norma, lo cual establece que corresponde al Concejo Municipal “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”;

Que, en relación al derecho de tramitación el Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Ley de Tributación Municipal, en su artículo 70° establece que las tasas por servicios administrativos o derecho, no excederán el costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al mantenimiento del mismo. (...)”.

De conformidad al artículo 68° inciso b) de la Ley de Tributación Municipal, las tasas por servicios administrativos o derechos, son tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad, es del caso, que la Constitución del Estado en su art. 74° y 195° inciso 4, establece la facultad del Estado de exonerar de tales tasas de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N°030-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP, de fecha 05.03.2019, del Departamento de Obras Privadas y Catastro, detalla los expedientes de solicitud de exoneración de pago de certificados de posesión, según detalle:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
864-2019	MARGARITA ELIZABETH QUEVEDO ALCAS	Exoneración de Certificado de Posesión
879-2019	EVELYN CAROLINA SERNAQUE RAMOS	Exoneración de Certificado de Posesión
898-2019	PAULA SARANGO RUIZ	Exoneración de Certificado de Posesión

Que, evaluadas las solicitudes del visto y dado el carácter social y a fin que se cumpla el objetivo del beneficio otorgado a los interesados, los cuales necesitan para regularizar y sustentar su posesión para su saneamiento físico legal, también se hace de conocimiento que dichas personas posiblemente beneficiadas carecen de recursos económicos.



# Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2019-MDLH/CM

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la EXONERACION del pago de tasas por derecho de Certificado de Posesión de los beneficiados contenidos en el Informe N° 030-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP, debiendo los beneficiados cumplir con los demás requisitos exigidos en el TUPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro y la Oficina de Rentas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Alcaldía, y más instancias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:  
SG  
Alcaldía  
GM  
OPYCAT  
Unidad de Rentas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Juan Carlos Acaro Talledo*  
ALCALDE